



ESTADO LIBRE
ASOCIADO
DE PUERTO RICO

JAN 15 1987

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SENADO

DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA

VOL. XXXIX SAN JUAN, P.R.

Jueves, 15 de enero de 1987- Núm. 2

S E N A D O

Receso del lunes, 12 de enero de 1987.

A las tres y cuarenta de la tarde (3:40 p.m.) de este día jueves, 15 de enero de 1987, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Miguel A. Hernández Agosto.

ASISTENCIA

Senadores:

Francisco Aponte Pérez, Rubén Berríos Martínez, Elsie Calderón de Hernández, Miguel A. Deynes Soto, Velda González de Modestti, José G. Izquierdo Stella, Anibal Marrero Pérez, Miguel Miranda Conde, Americo Martínez Cruz, Victoria Muñoz Mendoza, Jorge Orama Monroig, Reinaldo Paniagua Díez, Sergio Peña Clos, Joaquín Peña Peña, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benitez, Gilberto Rivera Ortiz, Juan Rivera Ortiz, Alba Rivera Ramirez, Carlos Romero Barceló, Gladys Rosario Acevedo, Jesus Santa Aponte, Rolando A. Silva y Miguel Hernández Agosto, Presidente.

- - - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

COMISIONES PERMANENTES

De las Comisiones de Industria, Comercio y Turismo y de Gobierno Estatal, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del Proyecto del Senado 437.

De la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, un informe, proponiendo la aprobación con enmiendas del Proyecto de la Cámara 885.

De la Comisión de Salud y Calidad Ambiental, un informe, sobre la investigación en torno a la posible

construcción de un vertedero de Desperdicios Peligrosos en el Barrio Marueño del municipio de Ponce.

De la Comisión Especial de Asuntos de la Mujer, un informe, concurrendo con el Informe sometido por la Comisión De lo Jurídico en torno al Proyecto del Senado 258.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY
Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Gilberto Rivera Ortiz.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1018

-Por el señor Rivera Ortiz, Gilberto.-
"Para adicionar una Sección 35-A a la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como "Ley Escolar Compilada", con el propósito de crear el puesto de Ayudante de Maestro en los niveles elemental e intermedio de las escuelas públicas de Puerto Rico; para autorizar al Secretario de Instrucción Pública a establecer los procedimientos y reglamentos necesarios; y para asignar fondos."
(INSTRUCCION Y DE HACIENDA)

P. del S. 1019

-Por la señora Calderón de Hernández.-
"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Num. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de establecer que el bono de Navidad de los funcionarios o empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y sus municipalidades, desde el 1987 en adelante será equivalente al seis por ciento (6%) del sueldo anual del funcionario o empleado."
(GOBIERNO ESTATAL Y DE HACIENDA)

ENERO 15, 1986

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1731

-Por el señor Peña Peña.-

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares para crear el Programa para Establecer Vertederos Regionales o Inter-Municipales, debiendo establecer primeramente el vertedero regional de Carolina como plan piloto del programa."

(HACIENDA, AGRICULTURA Y RECURSOS
NATURALES Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

R. C. del S. 1732

-Por el señor Fas Alzamora.-

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para mejoras de facilidades recreativas de la comunidad del Barrio Saltos de San Sebastián."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1733

-Por los señores Hernández Agosto, Peña Clos, Rivera Ortiz, Gilberto; Deynes Soto, Aponte Pérez, señora Calderón de Hernández, señor Fas Alzamora, señora González de Modestti, señorita Goyco, señores Izquierdo Stella, Martínez Cruz, señora Muñoz Mendoza, señores Orama Monroig, Peña Peña, Ríos Ruiz, Rivera Ortiz, Juan; señora Rosario Acevedo y el señor Santa Aponte.-

"Para asignar al Servicio de Bomberos de Puerto Rico la suma de cuatro millones (4,000,000) de dólares para el reclutamiento de inspectores y personal de prevención y extinción de incendios, para la compra de equipo y materiales y para realizar estudios conducentes a revisar toda la reglamentación vigente en el área de prevención de incendios y seguridad y evaluar los sistemas operacionales del Servicio de Bomberos de Puerto Rico."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1734

-Por el señor Rivera Ortiz, Juan.-

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares con el propósito de construir un alcantarillado sanitario en la Barriada Santa Ana del Barrio Puente Jobos del municipio de Guayama y autorizar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a parrear los fondos asignados con fondos federales de la Farmer's Home Administration."

(HACIENDA)

ENERO 15, 1986

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 520

-Por el señor Marrero Pérez.-

"Para enmendar el segundo párrafo del Subinciso (3); y adicionar un nuevo Subinciso (4) al Inciso (g), de la Sección 4, de la Resolución Num. 498, conocida como "Código de Ética del Senado de Puerto Rico", a los efectos de que no será aplicable lo establecido en el Inciso (g) Subinciso (2) de la referida Sección 4, cuando se alega una violación a los derechos constitucionales de una persona."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 521

-Por los señores Hernández Agosto y Peña Clos.-

"Para crear una Comisión Especial de Seguridad y Protección Civil que realice un estudio y evaluación de los proyectos de ley, resoluciones conjuntas, leyes y reglamentos vigentes, mecanismos, programas y organismos públicos, locales y de otras jurisdicciones, para la prevención de daños a la vida y propiedad, protección y seguridad pública en caso de incendio, huracán, inundaciones, terremoto, maremoto, desastre aéreo o de accidentes catastróficos."

(ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 2406

-Por los señores Jarabo, Ramírez, Santiago García, Cepeda García, Corujo Collazo, Arrarás, Caban, Davila, Colberg, Ramírez, Concepción Báez, señora Couto Octaviani, señores Díaz Gómez, Díaz Tirado, González Cruz, Loperena González, López Galarza, López Hernández, Maldonado Vélez, Muñoz Arjona, Ortiz Ortiz, Peña Quiñones, Pérez Rivera, Rolón Marrero, Rosa Guzmán, Rosa Ocasio, Rosado Báez, San Antonio Mendoza, Surillo Rodríguez, Tonos Florenzan, Torres Santiago, Varela Fernández, señora Vélez de Acevedo, señores Vejilla Reyes, Zayas Bonilla y Zayas Chardón.-

"Para asignar al Servicio de Bomberos de Puerto Rico la suma de cuatro millones (4,000,000) de dólares para el reclutamiento de inspectores y personal de prevención y extinción de incendios, para la compra de equipo y materiales y para realizar estudios conducentes a revisar toda la reglamentación vigente en el área de prevención de incendios y seguridad y

ENERO 15, 1986

evaluar los sistemas operacionales del Servicio de Bomberos de Puerto Rico." (HACIENDA)

*DE ADMINISTRACION

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 522

-Por la señora Calderón de Hernández.-
"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico y extender nuestras felicitaciones al ex-Alcalde de Canovanas, Hon. Sergio Calzada Rivera, en ocasión de su jubilación del servicio público."
(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

De la Secretaria de la Cámara de Representantes una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la Resolución Conjunta de la Cámara 2406 y solicita igual resolución por parte del Senado.

COMUNICACIONES VARIAS

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para levantar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos.

De la Junta de Planificación, una comunicación, informando sobre la celebración de vista pública, en relación con la Consulta Número 86-17-2086-JPU.

De la Señora Ivonne Figueroa, Portavoz Autorizado del Quinteto Figueroa, una comunicación, remitiendo un informe de gastos de agosto a diciembre de 1986.

MOCIONES

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Vamos a proponer que el informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor que está incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, sea devuelto a la Comisión de Reglas y Calendarios.

ENERO 15, 1986

SR. PRESIDENTE: Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: La Cámara de Representantes solicitó permiso para levantar sus trabajos por más de tres (3) días, nosotros no tenemos objeción a ello, solicitamos igualmente se nos conceda dicho permiso, si es que nosotros tomásemos esa decisión hasta un momento dado, que no tenemos la intención de hacerlo en estos momentos, pero lo dejamos planteado por si fuese necesario. De todas maneras, entendemos que no va a ser necesario, pero lo dejamos planteado.

SR. PRESIDENTE: Hay alguna objeción? Así se acuerda.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Hay un Calendario de Ordenes Especiales del Día, para proponer que se proceda con la lectura de las medidas incluidas en el Calendario.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, no vamos a levantar objeción alguna a que se lea ese Calendario, pero queremos llamar la atención, que una de las medidas no ha cumplido el tramite reglamentario, en vista de que no ha habido Sesión Ejecutiva de esa Comisión. Me refiero al de la Vivienda, para considerar el R. C. de la C. 96, que aparece con un informe suscrito por la Comisión.

Por tratarse de un proyecto que no tiene particular importancia, no vamos a levantar ese asunto en este momento, pero lo dejamos, la expresión como una advertencia a los Presidentes de Comisiones, de que en cualquier momento habremos de hacer un planteamiento como este, cuando venga ante nuestra consideración un proyecto en las mismas circunstancias.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción a la moción de que se forme un Calendario de Lectura, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 212 y da cuenta

ENERO 15, 1986

con un informe de la Comisión De lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 630, 634, 644, 645, 646 y 647 del Código Civil de 1930, según enmendado.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.-Se enmienda el apartado 2 del Artículo 630 del Código Civil de 1930, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Artículo 630.-No podrán ser testigos en los testamentos:

1.

2. Los que no tengan la calidad de (vecinos o domiciliados en el lugar del otorgamiento, salvo en los casos exceptuados por ley.) residentes de Puerto Rico y no conozcan al testador."

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 634 del Código Civil de 1930, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Artículo 634.-El notario y (dos de los testigos) el testigo que autoricen el testamento deberán conocer al testador, y si no lo conocieren, se identificará su persona con dos testigos que le conozcan y sean conocidos del mismo notario y (de los testigos instrumentales.) del testigo instrumental. También procurarán el notario y (los testigos) el testigo asegurarse de que, a su juicio, tiene el testador la capacidad legal necesaria para testar.

Igual obligación de conocer al testador tendrán los testigos que autoricen un testamento sin asistencia de notario, en los casos de los Artículos 650 y 651 de este Código."

Artículo 3.- Se enmiendan los Artículos 644, 645, 646 y 647 del Código Civil de 1930, según enmienda para que se lean como sigue:

"Artículo 644.-El testamento abierto deberá ser otorgado ante notario (y tres testigos idóneos que vean y entiendan al testador y de los cuales uno, a los menos, sepa y puede leer y escribir.) y, a lo menos, un testigo idóneo que sepa y pueda leer y escribir, y que conozca, vea y entienda al testador."

ENERO 15, 1986

(Solo se) Se excepturán de esta regla los casos expresamente determinados en este mismo subcapítulo.

Artículo 645.-El testador expresará su última voluntad al notario y (a los testigos) al testigo. Redactado el testamento con arreglo a ella y con expresión del lugar, año, mes, día y hora de su otorgamiento, se leerá en alta voz, para que el testador manifieste si está conforme con su voluntad. Tanto el testador como (los testigos) el testigo podrán leer por sí mismos el testamento, debiendo el notario advertirles de este su derecho.

Si el testador y (los testigos) el testigo estuviesen conformes, será firmado en el acto el testamento por uno y por (otros) otro que puedan hacerlo.

Si el testador declara que no sabe o que no puede firmar, lo hará por él y a su ruego, (uno de los testigos instrumentales) el testigo instrumental u otra persona, dando fe de ello el notario. Lo mismo se hará cuando habiendo más de un testigo alguno de (los testigos) ellos no puedan firmar.

El notario hará siempre constar que, a su juicio, se halla el testador con la capacidad legal necesaria para otorgar testamento.

Artículo 646.-Cuando el testador que se proponga hacer testamento abierto presente por escrito su disposición testamentaria, el notario redactará el testamento con arreglo a ella y lo leerá en voz alta en presencia (de los testigos,) el testigo para que manifieste el testador si su contenido es la expresión de su última voluntad. El testador (y los testigos) el testigo podrán leer por sí mismos el testamento y el notario deberá advertirles de éste su derecho.

Artículo 647.-El que fuere enteramente sordo deberá leer por sí mismo su testamento; y si no sabe o no puede, designará dos personas que lo lean en su nombre, siempre en presencia (de los testigos) del testigo y del notario."

Artículo 4.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

ENERO 15, 1986

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión De lo Jurídico precio estudio y consideración del P. del S. 212 recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2: Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para enmendar el apartado (2) del Artículo 630 del Código Civil, a los fines de que los testigos en los testamentos sean residentes de Puerto Rico y conozcan al testador; y los Artículos 634, 644, 645, 646 y 647 del Código Civil, para reducir el número de testigos en el acto de otorgación del testamento."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto, según surge del Título, es enmendar los Artículos 630, 634, 644, 645, 646 y 647 del Código Civil de 1930, según enmendado. (*1) Estos artículos requieren la presencia de testigos en el acto de otorgación del testamento. A tales efectos, reglamentan la capacidad, el número de testigos y sus deberes, según las diferentes clases de testamentos.

El Artículo 630 enumera las inhabilidades para ser testigo. Entre estas figuran: los menores de edad; los que no tengan calidad de vecinos o domiciliados en el lugar del otorgamiento; los ciegos o los totalmente sordos o mudos; los que no entiendan el idioma del testador; los que no estén en su sano juicio; los que hayan sido condenados por el delito de falsificación de documentos públicos o privados, o por el de falso testimonio; y los dependientes, criados o alguna otra persona que trabaje en la misma oficina, o sea socio, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del notario autorizante.

La medida pretende enmendar el inciso (2) del Artículo 630 para disponer que los testigos deben ser residentes de Puerto Rico y conocer al testador al tiempo que se elimina el requisito de que deben ser "vecinos o domiciliados en el lugar del otorgamiento". Todo ello responde a lo resuelto por nuestro Honorable Tribunal Supremo en el caso Severiano

ENERO 15, 1986

Rivera Pitre vs. Isabel Galarza Martínez. (*2) En este caso por interpretación judicial, se enmendó el referido inciso (2) del Artículo 630, al Tribunal entender que: "la realidad contemporánea puertorriqueña no impide que puedan comparecer como testigos instrumentales en testamentos, personas "vecinos" que residan en Puerto Rico, siempre y cuando conozcan realmente al testador. (*3)

El propósito de la medida es garantizar el conocimiento de las personas y circunstancias que proporcionan la vecindad civil o lugar de residencia habitual. El conocimiento personal que tiene el testigo del testador es lo que ofrecerá certeza y confiabilidad al acto de otorgación del testamento. Por tal razón, el lugar del otorgamiento del testamento, no debe limitarse a una demarcación municipal. Según el Profesor González Tejera, lo importante es asegurar el conocimiento del testador por el testigo sin necesidad de requerirle que pertenezca a una determinada demarcación geográfica. (*4)

Los Artículos 645 y 646 establecen el modo de otorgar el testamento abierto, mientras que el Artículo 647 establece las formalidades exigidas cuando el testador es sordo.

Las enmiendas propuestas a los referidos Artículos 634, 644, 645, 646 y 647 es a los fines de reducir el número de testigos, actualmente requeridos en el acto de otorgación del testamento. En el caso del Artículo 634, reducir de dos testigos a uno, y en el Artículo 644 al 647, reducir de tres, a por lo menos un testigo, que sepa y pueda leer y escribir, y que conozca, vea y entienda al testador.

Estas enmiendas y la medida en general acogen la tendencia moderna en la legislación comparada, de reducir el número de testigos en los testamentos. (*5)

El Derecho Sucesoral debe ser purificado de todas las trabas formalistas que lejos de inyectarle vitalidad atentan contra su espíritu de asistencia al que desea organizar sus bienes para la eventualidad de su fallecimiento, en ayuda a aquellos que quedan privados de su presencia.

ENERO 15, 1986

Por las consideraciones antes expuestas vuestra Comisión De lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 212 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Francisco Aponte Pérez
Presidente
Comisión De lo Jurídico"

(*1) 31 L.P.R.A., Secs. 2146, 2150, 2181, 2182, 2183 y 2184.

(*2) 108 D.P.R. 565 (1979)

(*3) Rivera Pitre, Supra, Pág. 573

(*4) Véase González Tejera, Derecho Sucesorio, Vol. 11, San Juan, PR, 1983, pág. 80

(*5) Véase Castán, Derecho Civil Español, Común y Floral, Tomo VI, Vol. 11, 7ma. Ed.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 258 y da cuenta con informe de la Comisión De lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 1277 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a fin de eliminar el discrimen por razón de sexo en los matrimonios celebrados en país extranjero en que uno de los contratantes es puertorriqueño y el otro es extranjero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 11277 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, rige el matrimonio celebrado en país extranjero. Dispone dicho artículo que si el casamiento se contrajere en un país extranjero, entre puertorriqueño y extranjera o extranjero y puertorriqueña, y nada declarasen o estipulasen los contratantes relativamente a sus bienes, se entenderá, cuando sea puertorriqueño el conyuge varón, que se casa bajo el régimen de la sociedad de gananciales,

ENERO 15, 1986

y cuando fuere puertorriqueña la esposa, que se casa bajo el régimen del derecho común en el país del varón.

Conforme al Artículo 1277 vigente, es el conyuge varón el que determina el régimen bajo el cual se regirá el matrimonio. Esta disposición establece un claro discrimen por razón de sexo.

La medida va dirigida a establecer que si el matrimonio se contrae en un país extranjero, habiendo nacido en Puerto Rico uno de los contratantes y el otro en el extranjero, y nada declarasen respecto a sus bienes, se entenderá que se casan bajo el régimen de la ley del país en el cual los contratantes establezcan su domicilio conyugal, sin perjuicio de lo establecido en el Código Civil respecto de los bienes inmuebles.

Un matrimonio contraído en el extranjero se rige por las disposiciones del Derecho Internacional Privado, el cual ha adoptado la "doctrina de la voluntad presunta". Dicha doctrina reconoce la autonomía de un nacional para contratar sobre bienes con ocasión del matrimonio, conservando la libertad durante el curso de su vida para adquirir nuevo domicilio y adoptar sus costumbres, su forma de vida y sus prácticas de negocios, viniendo eventualmente por elección a ser sujeto de un estatuto personal distinto al que le dio su origen.

Esta Asamblea Legislativa no tolera el discrimen de ninguna índole y por tal razón ha considerado pertinente legislar, enmendando el referido Artículo 1277 del Código Civil vigente.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 1277 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Artículo 1277. -Si el casamiento se contrajere en país extranjero, (entre puertorriqueño y extranjera o extranjero y puertorriqueña) habiendo nacido en Puerto Rico uno de los contratantes y el otro en el extranjero, y nada declarasen o estipulasen los contratantes relativamente a sus bienes, de entenderá (cuando sea

ENERO 15, 1986

puertorriqueño el cónyuge varón, que se casa bajo el régimen de la sociedad de gananciales, y cuando fuere puertorriqueña la esposa, que se casa bajo el régimen del derecho común en el país del varón) que se casan bajo el régimen de la ley del país en el cual los contratantes establezcan su domicilio conyugal; todo sin perjuicio de lo establecido en este Código respecto a los bienes inmuebles."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir desde la fecha de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión De lo Jurídico previo estudio y consideración de P. del S. 258 tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 3, línea 6: Luego de "yugal," intercalar "tomando en cuenta otros factores que en equidad deban considerarse,".

Página 2, Párrafo 2, líneas 1 a la 3: Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:

"Es un principio cardinal de todo el sistema democrático la igualdad de sus ciudadanos. Es la aspiración de la Asamblea Legislativa eliminar todo obstáculo que impida alcanzar la consecución de tal fin."

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 13: Luego de "yugal" añadir "tomando en cuenta otros factores que en equidad deban considerarse,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 258 propone enmendar el Artículo 1277 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a fin de eliminar el discrimen por sexo en los matrimonios celebrados en país extranjero en que uno de los contratantes es puertorriqueño y el otro es extranjero.

El propósito de la medida es equiparar jurídicamente a la mujer respecto al hombre eliminando el discrimen que por razón de sexo establece el Artículo 1277 del Código Civil (*1) al disponer que el varón

ENERO 15, 1986

determina el régimen económico bajo el cual se regirá el matrimonio en el caso de que los contrayentes posean nacionalidad y nada se haya pactado al casarse, proponiendo como régimen patrimonial supletorio el que señale la ley del país donde fijen su domicilio conyugal.

El derecho internacional privado presenta distintas soluciones a este problema de acuerdo a la atracción de categorías jurídicas tan distintas como las personas, los bienes y los contratos, que experimenta el régimen de bienes en el matrimonio, pero sin llegar a definirse por ninguna de ellas; y cada jurisdicción ha regulado esta materia de acuerdo al fundamento en que busca su conexión, nacionalidad, domicilio o persona.

Establecer el régimen patrimonial donde los cónyuges fijen su domicilio conyugal podría solucionar el problema siempre que se reconozca expresamente por la ley la viabilidad de que dichos cónyuges también de domicilio conyugal, teniendo que ser otro entonces el régimen patrimonial que rija la separación de los bienes de un matrimonio, tomándose en cuenta determinados factores que en equidad deban estar presentes.

Estos postulados ya han sido adoptados jurisprudencialmente por nuestro Honorable Tribunal Supremo. Véase Toppel v. Toppel, 114 D. P. R. 775 (1983). En dicha decisión se adopta del derecho internacional privado el término "conflicto móvil" con relación a la norma de conflicto de leyes que rige la distribución de bienes al divorciarse los cónyuges, para designar aquellos casos en que haya habido cambios en el domicilio conyugal o del centro de intereses del matrimonio.

La doctrina a aplicarse en dichos casos, según el tribunal, es la del centro de intereses.

"Entre los intereses privados y públicos a examinarse (bajo la regla del 'centro de intereses') se cuentan: el domicilio o residencia habitual de los cónyuges, factor que merece especial consideración; la localización principal de los intereses pecuniarios, en términos mayormente del centro de sus inversiones e ingresos activos, y no de sus entradas pasivas; la localización de sus lazos afectivos;

ENERO 15, 1986

la duración de su residencia en distintos lugares, la fortaleza de los lazos creados en esos sitios; la nacionalidad de las partes; las necesidades de los sistemas interestatal e internacional; las políticas pertinentes del foro; las políticas de otros estados afectados y su interés en la decisión del asunto; la protección de las expectativas justificadas de las partes; las políticas básicas que animan el campo concernido; la predecibilidad y uniformidad del resultado en situaciones análogas; la protección de la parte más débil; y la aplicación conforme a Ieflar, de la regla más justa.

Los mismos intereses ayudarían en el análisis del conflicto móvil (-casos en que ha habido cambios en el domicilio conyugal o del centro de intereses del matrimonio-), aunque su peso relativo puede cambiar conforme a las circunstancias. Adoptamos al respecto la regla de mutabilidad limitada ... (que) reconoce que puede hacer un cambio de régimen, en ausencia de capitulaciones matrimoniales, si es que median ciertas circunstancias que cambien el centro de gravedad del matrimonio." Id., págs. 791-792.

La antes mencionada doctrina reconoce que aunque el domicilio es un factor de primordial importancia para determinar el régimen a regir los bienes de un matrimonio hay otros factores que también ameritan ser objeto de evaluación y consideración.

Por consiguiente, se ha enmendado el proyecto a los efectos de que el tribunal pueda considerar "otros factores que en equidad deban considerarse". Estos serían, en esencia los adoptados por nuestro Honorable Tribunal Supremo. Así se reconoce que pueden haber otras circunstancias que cambien el centro de gravedad de la vida matrimonial.

Es menestar que la Asamblea Legislativa ejerza su poder constitucional de forma práctica e inteligente alejándose de normas que en sus entrañas conserven discrimenes e injusticias intolerables a la altura del desarrollo democrático alcanzado.

Por las consideraciones antes expuestas la Comisión De lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 258 con enmiendas.

ENERO 15, 1986

Respetuosamente sometido,

(Fdo.
Francisco Aponte Pérez
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

(*1) 31 L. P. R. A., Sec. 3561

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 96 y da cuenta con un informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Secretario de la Vivienda a revertir el remanente de terreno del Proyecto CRUV 1-17 (Villa Caito) de 6.2750 cuerdas al municipio de Dorado donde están ubicados los garajes municipales y un parque de recreación pasiva.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace algún tiempo el municipio de Dorado donó a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico un finca con una cabida original de 12.9029 cuerdas, ubicadas en el barrio Higuillar. Una mensura de la finca, realizada más tarde, reveló que el área correcta es de 11.565 cuerdas.

La Corporación adquirió posteriormente un solar de 339.56 metros cuadrados y lo unió a la propiedad donada por el Municipio para el acceso al Proyecto CRUV 1-17 (Villa Caito) a construirse en dichos terrenos. En el mencionado proyecto se utilizaron 5.3908 cuerdas, quedando un remanente de 6.2750 cuerdas.

Es de interés para el municipio de Dorado que dichos terrenos reviertan al Municipio, ya que ahí ubican los garajes municipales y un parque de recreación pasiva. También el Municipio interesa proveerse de un área de mayor estacionamiento y construir las facilidades necesarias para el mantenimiento del equipo y propiedad del mismo.

ENERO 15, 1986

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.-Se autoriza al Secretario de la Vivienda a devolverle al municipio de Dorado, un remanente de terreno de 6.2750 cuerdas del Proyecto CRUV 1-17, donde ubican los garajes municipales y un parque de recreación pasiva.

Artículo 2. Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 96, tiene el honor de rendir su informe con las siguientes enmiendas:

En el título:

Línea 1- tachar "revertir" y sustituir por "ceder gratuitamente".

En el Texto:

Página 2, línea 1 - tachar "devolverle" y sustituir por "ceder gratuitamente".

Página 2, línea 3 - antes de "6.2750" adicionar "aproximadamente"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es transferir el municipio de Dorado, libre de costo, la propiedad de un predio de terreno con una cabida de aproximadamente 6.2750 cuerdas en el Proyecto CRUV-1-17 (Villa Caito).

Este predio de terreno es el remanente de una finca que anteriormente fue donada por el Municipio de Dorado a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, actual propietaria. Tal predio está arrendado al Municipio de Dorado y es usado por dicho municipio como Garaje Municipal y como parque de recreación pasiva, bajo un contrato de veinticinco años de duración con un canon de arrendamiento de \$1.00 anual. Es de interés para el Municipio de Dorado la aprobación de esta medida, ya que, además de estar ubicado en este predio el Garaje Municipal y estar ubicado un parque de recreación pasiva, el Municipio interesa

ENERO 15, 1986

proveerse de un área mayor de estacionamiento y construir las facilidades necesarias para el mantenimiento del equipo y propiedad.

Por todo lo expuesto anteriormente, Vuestra Comisión de Vivienda recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 96, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente,

(Fdo.)
Jesús Santa Aponte
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.
SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, para solicitarle, por favor, que el Sargento de Armas comunique a los compañeros Senadores, que vamos a empezar la consideración de las medidas y que es necesario que estén aquí presentes, muy particularmente los compañeros que son Presidentes, de las Comisiones cuyas medidas están incluidas en Calendario. Y a su vez, señor Presidente, también que el señor Sargento de Armas comunique al Cuerpo Hermano, que nosotros estamos esperando por su visita protocolar.

Señor Presidente, procedamos con la consideración de las medidas.

SR. PRESIDENTE: Alguna objeción? Así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES
ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 212, titulado:

"Para enmendar los Artículos 630, 634, 644, 645, 646 y 647 del Código Civil de 1930, según enmendado."

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.
SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para proponer que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: Alguna objeción?

ENERO 15, 1986

SR. MIRANDA CONDE: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para que se aprueben las enmiendas al Título contenidas en el informe.

SR. MIRANDA CONDE: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al Título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 258, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1277 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a fin de eliminar el discrimen por razón de sexo en los matrimonios celebrados en país extranjero en que uno de los contratantes es puertorriqueño y el otro es extranjero."

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. MIRANDA CONDE: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. GONZALES DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Podríamos solicitar que se pospusiera la consideración de esta medida, porque es que hay enmiendas adicionales. Se puede dejar para final del Calendario?

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Yo no tengo ninguna objeción, señor Presidente. En el Calendario de hoy?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, de hoy.

SR. PRESIDENTE: La moción es en el sentido de que se posponga la consideración de la medida, para hoy o para mañana, sería unos minutos, no?

ENERO 15, 1986

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, lo que hemos solicitado es, que la medida se deje pendiente para última parte del Calendario del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Bien. Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 96, titulada:

"Para autorizar al Secretario de la Vivienda a revertir el remanente de terreno del Proyecto CRUV 1-17 (Villa Caito) de 6.2750 cuerdas al municipio de Dorado donde están ubicados los garajes municipales y un parque de recreación pasiva."

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, para proponer la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Hay alguna objeción?

SR. MIRANDA CONDE: Ninguna objeción.

SR. PRESIDENTE: Aprobadas las enmiendas.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Hay alguna objeción? Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al Título, contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al Título, contenidas en el informe? Si no la hay, se aprueban.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, la compañera Albita Rivera y la compañera Velda González están tratando de afinar su consentimiento mutuo para unas enmiendas que se están sometiendo, vamos a proponer que esperemos unos minutos en Sala en lo que ellas se ponen de acuerdo.

Señor Presidente, me informa el señor Sargento de Armas, que la Cámara de Representantes está en condiciones de recibir la Comisión protocolaria del Senado de Puerto Rico.

ENERO 15, 1986

ENERO 15, 1986

Le proponemos, señor Presidente, en estos momentos, en lo que las compañeras se ponen de acuerdo con sus enmiendas se pueda proceder a la visita de rigor.

SR. PRESIDENTE: Se autoriza a la Comisión designada por el Presidente Accidental en la reunión anterior, a que comparezca a la Cámara de Representantes a extenderle el saludo del Senado de Puerto Rico, indicarle que este Cuerpo está constituido y preparado para atender las tareas propias de la Asamblea Legislativa y de colaborar con el Cuerpo Hermano en la gestión legislativa.

El señor senador Peña Clos, que preside la Comisión, hará los arreglos para que los compañeros que han sido designados, junto a él lo acompañen hasta la Cámara de Representantes.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, queremos repetir una vez más, que esta Comisión la integran los compañeros, don Gilberto Rivera Ortiz, don Miguel Deynes Soto, don José Mariano Ríos Ruiz, doña Gladys Rosario Acevedo, doña Velda González de Modestti, la señorita Ana Nisi Goyco, doña Alba Rivera Ramírez, doña Elsie Calderón, don Rubén Berrios Martínez, don Reinaldo Paniagua Díez, don Miguel A. Miranda Conde y don Antonio Fas Alzamora.

Cuando Vuestro Honor, el señor Presidente, le conceda permiso a esta Comisión para trasladarse a la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Debido a que el compañero senador Ríos Ruiz no estará en la Sesión del día de hoy por estar enfermo y así lo comunico a la Presidencia, estamos sustituyendo al senador Ríos Ruiz, por el senador Marrero Pérez.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Miranda.

SR. MIRANDA CONDE: Señor Presidente, yo tengo que atender un asunto de la familia ya, dentro de unos minutos, es un asunto, es por motivo de que la hija nuestra, pues está en cama con una laringitis. Y le voy a rogar de la bondad de la Presidencia, que me exima en esta ocasión del grato deber de ir a visitar a nuestros compañeros Legisladores de la otra Casa, porque tengo que ir a buscar al nieto a otra casa temprano en la tarde.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, excusado, compañero. Entiendo que el señor Portavoz cree que este es el momento oportuno para hacer la visita,

en lo que los compañeros continúan trabajando en las enmiendas.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Sí, señor y me gustaría quedarme aquí pendiente a que la acción de diplomacia que hay ahora en el "floor" pueda producir, pueda echar adelante.

Señor Presidente, que me releve a mí de la visita, de forma tal de yo colaborar en el otro lado, si no hay ningún problema.

SR. PRESIDENTE: Entonces vamos a sustituir al compañero temporariamente para los efectos de esta visita.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Es la cosa.

SR. PRESIDENTE: Con el senador Peña Peña.

SR. PEÑA CLOS: Habrían tres (3) Peña, señor Senador.

SR. PRESIDENTE: Si con dos (2) no da, con tres (3) es mejor.

SRA. MUÑOZ MENDOZA: Estos Proyectos se van a discutir y se van a votar sobre ellos?

SR. PRESIDENTE: Esos Proyectos ya han sido considerados en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, en la segunda lectura, o sea, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, hay uno pendiente que se dejó para el último turno en el Calendario.

O sea, se votaron, el Proyecto del Senado 212 y la Resolución Conjunta de la Cámara 96, está pendiente el Proyecto del Senado 258.

SRA. MUÑOZ MENDOZA: Doscientos qué?

SR. PRESIDENTE: Cincuenta y ocho (58), el segundo en el Calendario. El informe fue retirado, devuelto a la Comisión de Reglas y Calendario y no será considerado en este Calendario.

SRA. MUÑOZ MENDOZA: Muchas gracias.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Me informa la compañera Velda González y la senadora Albita Rivera, que se han puesto de acuerdo con relación a las enmiendas, así que entiendo que pudiésemos considerar la medida en principio y entonces estar listos para...

SR. PRESIDENTE: Vamos a considerar la medida y entonces hacer la visita a la Cámara de Representantes y luego tendremos la votación final.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Pues, proponemos se considere ahora.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 258, entonces.

ENERO 15, 1986

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Hay alguna objeción? Aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para unas enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: En la página 1, párrafo 3, línea 6, después de la frase "tomando en cuenta otros factores que en equidad deben considerarse", debe sustituirse la palabra "equidad" por "justicia" y añadirse, después de la palabra "considerarse" la frase, "tales como el centro de los intereses conyugales".

Así mismo, debe enmendarse la página 2, línea 13 de este proyecto, para que refleje la misma enmienda. También...

SR. PRESIDENTE: La compañera tiene la bondad de leer la enmienda, en lugar de que refleje la enmienda leerla con precisión para...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sustituir la palabra "equidad" por "justicia". Y esa misma enmienda se va a hacer en la página 2, línea 13, de la medida. La frase debe decir: "Tales como el centro de los intereses conyugales".

En la página 1, párrafo 3, línea 6, después de "considerarse" tachar el "punto (.)" y añadir: "Tales como conflicto móvil o centro de intereses conyugales".

Que se aprueben las enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas adicionales propuestas por la senadora González de Modestti, hay alguna objeción?

SRA. RIVERA RAMIREZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Las enmiendas están claras tomadas por Secretaria, están claramente tomadas por Secretaría? No hay duda de ellas?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Que se apruebe la medida como ha sido informada y enmendada.

SRA. RIVERA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora.

SRA. RIVERA RAMIREZ: Para unas cortas expresiones en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. RIVERA RAMIREZ: Yo quisiera dejar para record, mi agradecimiento sobre esta medida, primero discutida en la Comisión De lo Jurídico y más

ENERO 15, 1986

tarde, aquí en el Hemiciclo del Senado y que esperamos en Dios que se haga realidad con la firma del señor Gobernador.

Esta fue una medida por petición de la Oficina de Asuntos Para la Mujer del Municipio de San Juan y que esta Senadora radicó aquí en el Senado. Lo que queremos es, precisamente, equiparar jurídicamente a la mujer, que por tradición no tuvo la misma oportunidad o no ha tenido las oportunidades que el hombre. Ya que jurídicamente estamos logrando el cambio en letras, que logremos todos juntos en terminos de concientización a nuestro pueblo sobre ese discrimen, terminarlo y que seamos realmente iguales para beneficio de nuestra patria.

Michas gracias.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, es solamente para dejar destacado y señalarle a la querida compañera Albita Rivera, que siempre que haya legislación que realmente sea de beneficio para el Pueblo de Puerto Rico, independientemente de donde venga, que nosotros habremos de considerar esas medidas favorablemente.

Y quisiera destacar, que no solamente la medida de la distinguida compañera Senadora ha sido incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, sino que también el Proyecto del Senado 212, es un proyecto del compañero Miranda Conde y no tenemos ningún tipo de reparo, que iniciativas legislativas, saludables, como la han tomado Miranda Conde y en este caso Albita Rivera, pues que le abramos camino para la aprobación de la misma. Y con mucho gusto habremos de votar en favor de dichas medidas.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sin lugar a dudas, el Artículo 1277 del Código Civil de Puerto Rico, según esta redactado al presente, es inconstitucional. El otro de los lastres que las mujeres puertorriqueñas hemos arrastrado desde hace tiempo como castigo, por el solo hecho de haber nacido mujeres. Tomemos como ejemplo, a una puertorriqueña que se casa con un extranjero y en un país extranjero. Hasta el presente estas mujeres están a merced del regimen de derecho comun que impera en el país del hombre con quien se casa. Si este derecho comun no le reconociera la

ENERO 15, 1986

participación y aportación de la mujer al matrimonio, esta quedaría sin la protección de los beneficios que le correspondería obtener por haberse esforzado y luchado junto a su esposo o a veces hasta ella sola, logrando mejorar la situación económica del matrimonio.

Es por eso, que hoy no nos cruzamos de brazos para continuar perpetuando esta inequidad. Sabemos que nuestra Constitución prohíbe el discrimen por razón de sexo, pero es nuestra responsabilidad y la de todos y cada uno de nosotros garantizar que esas palabras cobren fuerza y significado. Pues no podemos hablar de democracia plenamente, ni de cultura democrática, mientras sigue existiendo cualquier tipo de discrimen.

Es el propósito y empeño de la Comisión Especial de Asuntos de la Mujer que me honro en presidir, el que se radique de nuestra legislación, todo vestigio de discrimen en contra de la mujer. Me honra pues, ser co-autora de la medida.

En el cuatrienio anterior, yo presenté estas medidas y no tuve la suerte de que logran aprobarse. Y en este cuatrienio, viendo que el objetivo de la compañera era igual al mío, decidí darle curso a esta medida en mi Comisión y es por eso que soy co-autora de la misma.

Yo quiero felicitar a la compañera senadora Albita Rivera Ramirez, porque esta pieza legislativa logra nuestro objetivo, que aunque difícil, ciertamente no es inalcanzable; equiparar en derecho y oportunidades al hombre y a la mujer sin ventajas ni ventajerías, pero sí con igualdad y justicia.

El esfuerzo de esta Senadora y de la Comisión que presido, continuará dirigido a lograr que la mujer puertorriqueña goce de todos los beneficios que merece y a los que tiene derecho. Y seguiré laborando porque algún día podamos alcanzar esta equidad que tanto reclamamos.

Muchas gracias, señor Presidente y compañeros Senadores.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa, dirán que sí. Por la negativa que no. Aprobada la medida.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Senadora.

ENERO 15, 1986

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para una enmienda al Título, la enmienda al Título es, página 1, línea 3, luego de "sexo" intercalar, "que establece dicho artículo".

SR. PRESIDENTE: Alguna objeción a las enmiendas al Título? No hay objeción, aprobadas las enmiendas al Título.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, tenemos pendiente la visita. Está la Cámara aquí ya?

SR. PRESIDENTE: Habíamos quedado en que los compañeros serían excusados ahora al terminar el Calendario de Ordenes Especiales.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Pues, vamos a solicitar que se excuse a los compañeros para hacer la visita de rigor a la Cámara de Representantes en este momento.

SR. PRESIDENTE: Y quedemos en Sala pendiente a la visita de los compañeros de la Cámara.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, acabamos de cumplir con la encomienda y con la visita protocolaria al Cuerpo Hermano, en representación de este Alto Cuerpo y en el nombre suyo, le expresamos el deseo y el saludo afectuoso de este Cuerpo y que habíamos iniciado los trabajos y que estábamos en la mejor disposición de aprobar aquella legislación que redundara en los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico.

En la visita fui acompañado de todos los miembros que usted designó para integrar dicha Comisión, salvo los que usted sustituyó, que forman parte de la Comisión que visitará al Gobernador cuando así se nos señale.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero y a los demás compañeros que constituyeron esta Comisión por haber cumplido la encomienda que le hiciera este Cuerpo.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Hemos conversado con el compañero Roberto Rexach Benítez, con relación a una petición de la compañera Elsie Calderon. No hemos podido hacerlo con el compañero Rubén Berrios, pero me supongo que no haya objeción a considerar una resolución de felicitación.

Dentro de estas condiciones, señor Presidente, propongo que se exima a la Comisión de Asuntos Internos del trámite de rigor a la Resolución del Senado 522, que la

ENERO 15, 1986

misma sea descargada e incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 522, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico y extender nuestras felicitaciones al ex-Alcalde de Canóvanas, Hon. Sergio Calzada Rivera, en ocasión de su jubilación del servicio público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Sergio Calzada Rivera nació el 7 de enero de 1936 en el pueblo de Canóvanas. Son sus padres el señor Néstor Calzada y la señora Margarita Rivera. Disfrutó una niñez feliz dentro de su distinguida familia de la cual recibió una esmerada educación..

Comenzó a estudiar sus grados primarios en la Escuela Segunda Unidad Campo Rico, conocida como la Escuela Jose Calzada Ferrer. El nivel intermedio y superior lo cursó en la Escuela Andrés Flores Lopez de Canóvanas, graduándose en el año 1954. Como anécdota curiosa, cuando estaba en octavo grado se seleccionó a un grupo de estudiantes para ocupar distintos puestos gubernamentales, en el municipio de Canóvanas y recayó en el el puesto de Alcalde. En ese momento no imaginó que años más tarde ocuparía la posición de Alcalde de ese Municipio.

En el año 1954 ingresó en la Universidad de Puerto Rico donde aprobó el curso básico. Al año siguiente pasó a estudiar el curso de delineante en la Escuela Vocacional Metropolitana Miguel Such, donde obtuvo el certificado de delineante en el entonces Departamento de Obras Públicas en la División de Mapa Topográfico. Luego fue ascendido a Sub-Director del almacén de Canóvanas de la División de Comedores del Departamento de Instrucción Pública.

ENERO 15, 1986

Contrajo matrimonio con la profesora Elsie M. Rivera. De esa unión procrearon tres hijos, Joseline, Trabajadora Social del Departamento de Instrucción Pública; Sergio, Jr., estudiante de leyes en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana; y Néstor Juan, estudiante del Colegio Regional de Carolina de la Universidad de Puerto Rico.

En el 1962 pasó a ocupar el puesto de Jefe de la Sección Administrativa de la Oficina Regional de Humacao del entonces Departamento de Obras Públicas. En el 1965 fue ascendido a Supervisor de Construcción III, donde tenía a su cargo la conservación de los edificios gubernamentales en la Región de Humacao.

Tres años más tarde fue designado Director Escolar en el municipio de Canóvanas y desde 1970 hasta diciembre de 1986 ocupó el puesto de Alcalde de dicho pueblo.

Fue presidente del Club de Leones de Canóvanas y Miembro Honorario de los Niños necesitados de la ciudad de Nueva York en el 1976.

Durante su incumbencia como Alcalde obtuvo muchos logros, principalmente en el área de obras públicas permanentes, donde podemos destacar el hecho de que todos los caminos municipales están asfaltados lográndose con ello fácil acceso a todos los barrios. Contribuyó significativamente con el deporte proveyendo facilidades recreativas en casi todos los barrios del Municipio. También bajo su iniciativa se iniciaron las gestiones y adelantaron la compra de aproximadamente treinta cuerdas de terreno al lado de la cancha bajo techo para construir el Complejo Deportivo.

Su integridad como servidor público ha motivado al personal municipal de tal manera que hoy día el municipio de Canóvanas se distingue por una administración pública de excelencia.

Este Cuerpo Legislativo desea expresar un merecido reconocimiento y extender nuestras felicitaciones a tan distinguido servidor público, Hon. Sergio Calzada Rivera, ex-Alcalde del municipio de Canóvanas, en ocasión de su jubilación del servicio público.

ENERO 15, 1986

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico y extender nuestras felicitaciones al ex-Alcalde de Canovanas, Hon. Sergio Calzada Rivera, en ocasión de su jubilación del servicio público.

Artículo 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Sergio Calzada Rivera como constancia de este reconocimiento y se dará cuenta de su aprobación a los medios noticiosos del país para su divulgación."

- - - -

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba la medida.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Vamos a consentir y le solicitamos a usted, señor Presidente, que así lo permita, regresar al turno de peticiones, para exclusivamente la compañera Albita Rivera hacer una petición.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. RIVERA RAMIREZ: Muchas gracias, señor Presidente. En el pasado mes de noviembre, y dicho sea de paso y perdonen que traiga este comentario, le voy a solicitar a los que bregan con el sistema este, que me quiten el catarro que tengo, que no existe, porque obviamente se escucha muy mal, algo suena mal aquí.

El pasado mes de noviembre, esta servidora cursó una comunicación al Departamento de Recreación y Deportes para solicitar a Leonardo González el que se me hiciera llegar una copia de un informe sobre la auditoria que se lleva a cabo por parte de la división legal, con relación a unas supuestas irregularidades y anomalías que estaban ocurriendo en el Balneario de

ENERO 15, 1986

Boguerón, bajo la administración del señor Moisés Rivera Colón, quien administra ese centro recreativo. Solicite esta información, ya que notamos que la decisión final sobre la auditoria se estaba prolongando mas de lo razonable.

Así que, señor Presidente, a través de este Cuerpo solicito, de la División Legal del Departamento de Recreación y Deportes, la siguiente información: Auditoria realizada sobre esta denuncia en torno a la administración del Balneario, y que copia de la misma se supla a todos los Legisladores.

Muchas gracias.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda. Y se renueven las gestiones para que se someta la información solicitada.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, informa el señor Sargento de Armas, que la Comisión Protocolaria del Cuerpo Hermano en la Cámara de Representantes esta aquí presente para saludarnos y comunicarse con el señor Presidente.

Solicitamos, señor Presidente, se permita que la Comisión de la Cámara de Representantes pueda pasar a hacer el saludo de rigor.

SR. PRESIDENTE: Adelante, el señor Sargento de Armas hará entrar a la Comisión de los distinguidos compañeros de la Cámara de Representantes.

SR. RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes.

SR. RAMIREZ: Señor Presidente y compañeros Legisladores, me honro en presidir una Comisión Especial de la Cámara de Representantes, para informarles a Su Señoría y a los distinguidos compañeros, que hemos comenzado los trabajos en la Cámara. Les traigo un mensaje de afecto de solidaridad y de colaboración del compañero Presidente, Rony Jarabo y de todos los compañeros de la Cámara de Representantes. E informarle a usted y a todos, nuestro deseo de colaboración y de aprobación de todas aquellas medidas para el bien del pueblo puertorriqueño.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al señor Presidente de la Comisión y Vicepresidente de la Cámara de Representantes, agradecemos mucho la visita de los distinguidos compañeros. Nos alegra saber la disposición del Cuerpo Hermano y de su Presidente de

colaboración en las tareas que tenemos por delante en esta Tercera Sesión Ordinaria de la Décima Asamblea Legislativa.

Ya una Comisión de este Cuerpo les ha ido a saludar y también ha llevado nuestro mensaje de colaboración y de buenos deseos en esta Sesión Legislativa. Reiteramos esas expresiones y le rogamos a, Su Señoría, a los distinguidos compañeros de la Comisión que lleven al señor Presidente de la Cámara y a los demás compañeros de la Cámara las expresiones de nuestra mayor consideración.

SR. RAMIREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Rivera Ortiz.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente, habiendo compartido con los compañeros de la Cámara y habiéndose completado el trámite protocolario de los saludos, le comunico al señor Presidente, que estamos pendientes para determinar el momento de la visita al señor Gobernador, comunicaremos por vía del señor Presidente de la Comisión el momento correspondiente.

Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 212, Proyecto del Senado 258, Resolución Conjunta de la Cámara 96 y Resolución del Senado 522,

SR. PRESIDENTE: Alguna objeción al Calendario de Votación Final? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en votación final las siguientes medidas:

P. del S. 212

"Para enmendar el apartado (2) del Artículo 630 del Código Civil, a los fines de que los testigos en los testamentos sean residentes de Puerto Rico y conozcan al testador; y los Artículos 634, 644, 645, 646 y 647 del Código Civil, para reducir el número de testigos en el acto de otorgación del testamento."

P. del S. 258

"Para enmendar el Artículo 1277 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a fin de eliminar el

discrimen por razón de sexo, que establece dicho artículo, en los matrimonios celebrados en país extranjero en que uno de los contratantes es puertorriqueño y el otro es extranjero."

R. C. de la C. 96

"Para autorizar al Secretario de la Vivienda a ceder gratuitamente el remanente de terreno del Proyecto CRUV 1-17 (Villa Caito) de 6.2750 cuerdas al municipio de Dorado donde están ubicados los garajes municipales y un parque de recreación pasiva."

R. del S. 522

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico y extender nuestras felicitaciones al ex-Alcalde de Canóvanas, Hon. Sergio Calzada Rivera, en ocasión de su jubilación del servicio público."

VOTACION

El Proyecto del Senado 212, Proyecto del Senado 258, Resolución Conjunta de la Cámara 96 y Resolución del Senado 522, son considerados en votación final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Francisco Aponte Pérez, Rubén Berríos Martínez, Elsie Calderón de Hernández, Miguel A. Daynes Soto, Velda González de Modesti, Carlos Romero Barceló, José G. Izquierdo Stella, Anibal Marrero Pérez, Americo Martínez Cruz, Victoria Muñoz Mendoza, Jorge Orama Monroig, Reinaldo Paniagua Díez, Sergio Peña Clos, Joaquín Peña Peña, Roberto Rexach Benítez, Oreste Ramos, Gilberto Rivera Ortiz, Juan Rivera Ortiz, Alba Rivera Ramírez, Gladys Rosario Acevedo, Rolando A. Silva, Jesús Santa Aponte y Miguel A. Hernández Agosto, Presidente.....23

VOTOS NEGATIVOS

..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

..... 0

ENERO 15, 1986

- - - - -

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas y cada una de las medidas. El senador Fas Alzamora ha sido excusado por la Presidencia a todos los fines legales. El senador Mariano Rios Ruiz ha sido excusado por enfermedad y el senador Miranda Conde también ha sido excusado a todos los fines.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para solicitar se excuse a la compañera Ana Nisi Goyco que ha tenido que retenerse en el día de hoy en Ponce.

SR. PRESIDENTE: La senadora Goyco también ha sido excusada.

SR. DEYNES SOTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador, Deynes.

SR. DEYNES SOTO: Para recordar a los señores miembros de la Comisión de

ENERO 15, 1986

Hacienda, que mañana habrá una Sesión Ejecutiva, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), por lo que le informo a todos los compañeros Senadores desde el Hemiciclo, a pesar de que se circulo la correspondiente citación oficial.

SR. PRESIDENTE: Sesión Ejecutiva de la Comisión de Hacienda, mañana a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Queden informados todos los compañeros Senadores.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RIVERA ORTIZ, G.: Para proponer que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta mañana, a la una de la tarde (1:00 p.m.).